

ACUERDO DE ESCAZÚ: HERRAMIENTA PARA LOGRAR LA AGENDA 2030

- ▶ Andrea Sanhueza
- ▶ Representante del Público para América Latina de Escazú.
- ▶ Directora de Espacio Público.

Seminario Internacional “Gobernando el futuro: confianza, innovación pública y capacidades institucionales para el desarrollo sostenible. Más allá del ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas”

CEPAL, 14-15 de mayo de 2019

El Tratado de Escazú

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>



“Ante todo, este tratado tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible.”

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas

“Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos.”

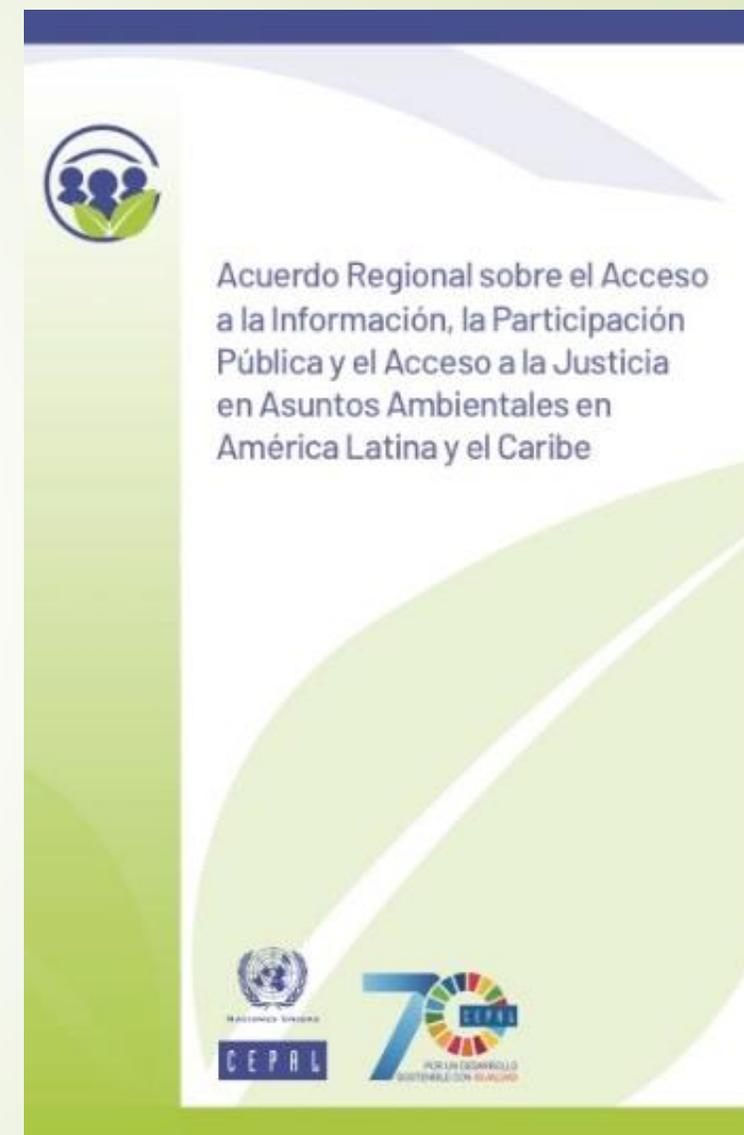
“Se trata de un acuerdo visionario y sin precedentes, alcanzado por y para América Latina y el Caribe, que refleja la ambición, las prioridades y las particularidades de nuestra región.”

Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL





- ✓ Mejorar la crítica situación medio ambiental
- ✓ Fortalecer la gestión ambiental
- ✓ Superar la inequidad



Mejorar situación socio ambiental

*El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los **derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.***



Fortalecer la Gestión Ambiental

Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo
- Definiciones
- Principios

Parte operativa

- Disposiciones generales (art. 4)



Implementación, seguimiento y evaluación

Recursos

Reglas de procedimiento

Marco institucional

Disposiciones finales



Principios

- Igualdad y No Discriminación;
- Transparencia y Rendición de Cuentas;
- No Regresión y Progresividad;
- Buena Fe;
- Preventivo;
- Precautorio;
- Equidad Inter generacional;
- Máxima Publicidad;
- Soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales;
- Igualdad soberana de los Estados; y
- Principio *pro persona*.

Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento

- Naturaleza:
 - Consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo
- Función:
 - Promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del presente Acuerdo
 - Mediante examen y recomendaciones.
- Reglas: serán establecidas por la COP 1 con
 - participación significativa del público y
 - considerando las capacidades y circunstancias nacionales



¿Cómo Participar?

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>